



Quatenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHO CIENTOS.

y que se les hizo merced de que se convenciese, y se permitiera
en las dhas. Escrivánias publicas la dha. Governación que
se havia criado, y se le dio privilegio de ello, lo qual proveyo
pone el cierto señorio que tienen dellas, y tambien de la
del Ahumante. la qual no convenciese con zerra alguna
amen por tener muchos negocios se dá la dha. villa
salario alguno la sive, y que havien dose presentido esto
mismo otra vez y sechose d'el d'el d'el no se previnieron
por no tener fundam^{to}. y suplico se denegare lo pedido so
biello, y por amba partes se hizo en provaxion, y ha
viendose remicido el dho. Pleito al Tribunal de los Señores
Ordov. de la Comaduría mayor de hacienda se dio auto
por el qual se dictaron que su Mag^d. podía vender los dhas.
Oficios de ropando para ello sus reales leyes, de que la
dha. villa se agravia de nuevo en el Consejo de Justicia
donde se hizo relación del dho. negocio en sala de competencia
y haora agora no se ha corado, ni desexaminado, aunque se
han pasado muchos dias, y estando en este estado, por
parte de la dha. villa, se volvio á ocurrir á su Mag^d. en
el dho. Consejo de Hacienda diciendo, que si aguardare aqui
el dho. Pleito se desexaminare en definitiva tenia por
cierto que se le han de dejar los dhas. Oficios como los
ha tenido, y tiene por costumbre de tiempo immemorial
que sin contradiccion ninguna era provada, pero que